



## **BASES**

### **INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.**

Los aspirantes deberán presentar **instancia**, en la que soliciten formar parte del proceso selectivo, acompañada de:

- Copia de demanda de empleo actualizada
  - Copia de currículum donde deben aparecer las ocupaciones a la que se optan.
  - Copia de informe de periodos de inscripción en el SAE como demandante de empleo (en el último año)
  - Copia de vida laboral actualizada.
  - Certificado de prestaciones actual y por periodos (importe, tipo y periodo).
  - Únicamente se podrá presentar solicitud a una de las categorías de la bolsa de trabajo, convoca por el Ayuntamiento.
- Toda la documentación necesario se generará en Guadalinfo.

### **PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

**Las instancias y documentación** se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Torrecampo, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta **el día 14 de Agosto**.

Código seguro de verificación (CSV):

**4AC4 D3B3 23B0 B27C 900B**



4AC4D3B323B0B27C900B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Alcaldesa ALAMILLO HARO FRANCISCA el 1/8/2019



## **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

### **BAREMO DE MERITOS**

#### **1.- EXPERIENCIA LABORAL**

Se valorará la experiencia laboral acreditada por CV expedido por el SAE. La puntuación máxima en este apartado no podrá exceder de 15 puntos.

- Por cada mes trabajado en misma categoría solicitada: 0,5 puntos.
- Por cada mes trabajado en alguna de las otras dos categorías que se pueden solicitar: 0,1 puntos.

#### **2.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO**

Estos méritos se acreditarán mediante certificado de periodos de inscripción en el SAE, informe de vida laboral y certificado de prestaciones emitido por el SEPE.

La puntuación máxima en este apartado no podrá exceder de 20 puntos.

- Por cada mes en situación de desempleo sin prestación/subsidio: **0,5 puntos.**
- Por cada mes en situación de desempleo con prestación/subsidio: **0,1 puntos.**
- Desempleado mayor de 45 años: **2 puntos.**
- 1º Empleo: **2 puntos.**
- Aquellos trabajadores que no hayan trabajado en el Ayuntamiento al menos 15 días en los últimos dos años: **2,5 puntos.**

#### **3.- LUGAR DE RESIDENCIA.**

Los méritos de este apartado, serán comprobados directamente por el Ayuntamiento de Torrecampo.

- Empadronados en el Municipio de Torrecampo (Córdoba) con más de 2 años de antigüedad: **4 puntos.**
- Empadronados en el Municipio de Torrecampo (Córdoba) entre 1 y 2 años de antigüedad: **3 puntos.**
- Empadronados en el Municipio de Torrecampo (Córdoba) entre 1 años y 6 meses de antigüedad: **2 puntos.**
- Empadronados en el Municipio de Torrecampo (Córdoba) con menos de 6 meses de antigüedad: **1 punto.**





### **Calificación final**

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso dará la calificación final.

En caso de empate en la puntuación final, se llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo inscrito como demandante de empleo.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en el Ayuntamiento de Torrecampo.

En caso de que persista el empate, se resolverá por sorteo.

La Alcaldesa, Francisca Alamillo Haro  
Firmado digitalmente

Código seguro de verificación (CSV):

**4AC4 D3B3 23B0 B27C 900B**



4AC4D3B323B0B27C900B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Alcaldesa ALAMILLO HARO FRANCISCA el 1/8/2019